

		GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		<u>UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA</u>	
CONTRATO DE OBRA		NUMERO 0752-1		FECHA 29 AGO 2014	
INFORMACION DEL CONTRATISTA					
ENTIDAD		CONSORCIO EL PEÑON 2014			
NIT		900.758.976-1			
NOMBRE INTEGRANTE 1:		ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA			
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		DE 99%			
NOMBRE INTEGRANTE 2:		ALEXANDRA TORRES GARZON			
PORCENTAJE PARTICIPACIÓN:		DE 1%			
REPRESENTANTE LEGAL		ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA			
CEDULA		14.135.557 DE IBAGUE			
DIRECCION		BRR JORDAN ET 3 MZ 30 CA 20			
CIUDAD		IBAGUE			
TELEFONO		2710349		CORREO: maucas1909@hotmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA					
CONSORCIO		REGIMEN TRIBUTARIO COMUN		RUT 2014/08/13	
OBJETO		MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL SALON CULTURAL DEL BARRIO EL PEÑON DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL TOLIMA			
VALOR		QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.800.000.00). IVA EXCLUIDO			
PLAZO		EL PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, E INICIARÁ CON LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN.			
FORMA DE PAGO		EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA, LAS CUALES DEBEN SER TRAMITADAS POR EL CONTRATISTA Y REVISADAS POR EL SUPERVISOR; SE PAGARA HASTA EL NOVENTA (90%) DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO AL AVANCE FÍSICO DE OBRA REGISTRADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE OBRA, PAGO QUE SE EFECTUARA PREVIO INFORME Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES). UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA FINAL DE OBRA, EN LA QUE SE DEMUESTRE EJECUCIÓN DE OBRA IGUAL O SUPERIOR AL 100%, INFORME FINAL QUE DÉ CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS OBLIGACIONES, RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES) Y EL LLENO DE REQUISITOS EXIGIDOS			
NUMERO DE CUENTA		CUENTA DE AHORROS No 363183526			
ENTIDAD BANCARIA		BBVA			
LUGAR DE EJECUCION		EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO SERÁ EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL SALÓN CULTURAL DEL BARRIO PEÑÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,			
SUPERVISOR		ADRIANA EUNICE GONZÁLEZ MARÍN SUPERVISOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA O QUIEN HAGA DE SUS VECES			
IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCION	

29 AGO 2014

0752-1

No. 1988	05/06/2014	03-3-5141-7914	\$16.298.696	\$15.800.000
CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL TOLIMA				
NUMERO	SSEPI		FECHA DE EXPEDICIÓN	
012-00129	2012-73000-00129		19 DE NOVIEMBRE DE 2013	

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **ENRIQUE VAQUIRO CAPERA** mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.220.467, Secretario de Educación y Cultura, según de conformidad con el Decreto N° 2204 del 20 de junio de 2013, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto 2395 del 09 de Julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por la otra parte, **CONSORCIO EL PEÑON 2014**, con Nit. N° 900.758.976-1, representado legalmente por **ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 14.135.557 DE IBAGUE, en calidad de representante legal quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme el Art. 8° de la Ley 80 de 1993, Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES: PRIMERA** El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el decreto reglamentario Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2012 y los Decretos 019 de 2012. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el literal c del art. 94 de la Ley 1474 de 2012. Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios, para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia **SEGUNDA**: Que se adelantó la etapa de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **TERCERA**: El día 28 de julio de 2014 se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **CUARTA**: Que efectuada la apertura y realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 123 DE 2014, en la cual se recepción SEIS (06) propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **QUINTA**: Que mediante Resolución No 3807 del 15 de julio de 2014 se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador de la Selección de Mínima Cuantía N° 123 DE 2014. **SEXTA**: Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de Evaluación, el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. **SEPTIMA**: Que de acuerdo al Acta de Comité Asesor y Evaluador, recomendó el siguiente orden de elegibilidad: 1. **CONSORCIO EL PEÑON 2014** Que conforme lo consagra el artículo 30 numeral 8° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones a la evaluación. **OCTAVA**: Que el 11 de agosto de 2014, se llevó a cabo la publicación de la Resolución de Adjudicación de la oferta en la página web www.colombiacompra.gov.co **NOVENA**: Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación técnico y económica, procedió a adjudicar el contrato de OBRA, como consecuencia de la Selección de Mínima Cuantía N° 123 DE 2014 a **CONSORCIO EL PEÑON 2014**, Por lo anteriormente **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL SALON CULTURAL DEL BARRIO EL PEÑON DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SEGÚN PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL TOLIMA. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**. Dentro de las actividades que desarrollara el contratista para cumplir con el objeto del contrato están las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	DESMONTES Y DEMOLICIONES				
1.1	Desmonte cerramiento	M2	8.25	7,021	57,926
1.2	Demolición muro en bloque	M2	0.85	8,777	7,460
1.3	Demolición pisos de concreto E = 0,1	M3	0.47	70,213	33,000
				Sub- Total	98,386

0752-1

29 AGO 2014

2	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.1	Excavación manual de cimientos. Incluye retiro de material	m3	1.16	33,351	38,687
2.2	Excavación manual para zapatas. Incluye retiro de material	m3	0.4	33,351	13,340
2.3	Excavación manual para cajas. Incluye retiro de material	m3	0.18	33,351	6,003
2.4	Excavación para instalación de tubería	m3	0.9	33,351	30,016
2.5	Localización y Replanteo	gl	1	43,883	43,883
				Sub- Total	131,930

3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.1	Zapata de 3000 PSI	M3	0.4	351,064	140,426
3.2	Columna de 0,25 x 0,25 concreto de 3000 PSI	M3	0.75	456,383	342,287
3.3	Viga de cimentación de 0,25 x 0,25 Concreto de 3000 PSI	M3	0.97	377,394	366,072
3.4	Viga de amarre superior de 0,25 x 0,25 Concreto de 3000 PSI	M3	0.97	473,936	459,718
				Sub- Total	1,308,503

4	HIERROS				
4.1	Acero de refuerzo PDR 60000	KG	298.09	3,335	994,162
				Sub- Total	994,162
5	MAMPOSTERIA Y PAÑETE				
5.1	Bloques de cemento 20 x 30 x 10	m2	30.5	26,330	803,059
5.2	Pañete mortero 1,4	m2	54.75	12,287	672,726
				Sub- Total	1,475,785
6	PINTURA				
6.1	Pintura vinilo tipo 1 (3 manos)	M2	54.75	6,144	336,363
6.2	Esmalte sintético (PINTURA ACEITE PUERTAS Y VENTANA)	M2	9.44	7,899	74,566
				Sub- Total	410,929
7	PISOS Y ENCHAPES				
7.1	Enchape cerámica 20 x 20 para baños h 1,80	m2	22.81	32,473	740,718
7.2	Piso cerámica para piso tipo alfa liso formato 30 x 30	m2	75.66	35,977	2,722,016
7.3	Guarda escobas en tableta	m	34.7	10,532	365,457
7.4	Placa de contrapiso de 3000 PSI e : 0.08	m2	6	29,840	179,043
				Sub- Total	4,007,235
8	CUBIERTA				
8.1	Correra metálica	m	7.5	13,165	98,737
8.2	Cubierta thermo acústica tipo cindu o similar	m2	6	36,862	221,170
8.3	Correa pag - ct - 160 x 60	m	10.2	30,718	313,324
8.4	Canal pvc tipo amazonas	m	3.2	21,941	70,213
8.5	Bajante plástica de aguas lluvias Φ 3 "	m	3	6,144	18,431
				Sub- Total	721,875
9	CARPINTERIA METALICA				

0752 -

29 AGO 2014

9.1	Suministre e instalación carpintería metálica ventanas en persianas 0,70*0,6	und	2	114,096	228,191
9.2	Suministre e instalación carpintería metálica puertas c = 18 de 2 x 1m	und	2	157,979	315,957
				Sub- Total	544,149
10	INSTALACION HIDRAULICAS				
10.1	Punto hidráulico A. F. Φ 1/2 "	und	5	28,085	140,426
10.2	Suministro e instalación tubería 1/2 "	m	6	5,705	34,229
				Sub- Total	174,654
11	INSTALACIONES SANITARIAS				
11.1	Acometida Sanitaria tubería Φ 6 " PVC A.N. novafor	un	1	175,532	175,532
11.2	Caja de inspección de 60 x 60 , incluye acabado general	un	1	140,426	140,426
11.3	Punto sanitario de tubería PVC Φ 4 "	un	4	39,495	157,979
11.4	Punto sanitario de tubería D = 3 "	un	2	28,963	57,926
11.5	Suministro e instalación tubería D = 4 "	m	3	15,798	47,394
11.6	Suministro e instalación tubería D = 3 "	m	4	13,165	52,660
11.7	Suministro e instalación tubería D = 6 "	m	3	36,862	110,585
				Sub- Total	742,500
12	APARATOS SANITARIOS				
12.1	Suministro e instalación sanitario	un	2	219,415	438,830
12.2	Aparatos sanitario orinales línea institucional	un	1	140,426	140,426
12.3	Lavamanos de sobreponer línea institucional. Incluye grifería	un	2	70,213	140,426
				Sub- Total	719,681
13	INSTALACIONES ELECTRICAS				
13.1	Punto eléctrico, incluye tubería y	un	2	35,106	70,213
				Sub- Total	70,213
14	DISEÑOS				
	Diseño Arquitectónico, hidrosanitario y estructural	gl	1	1,240,000	1,240,000
				Sub- Total	1,240,000
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				12,640,000
	ADMINISTRACION		15%		1,896,000
	IMPREVISTOS		5%		632,000
	UTILIDAD		5%		632,000
	VALOR TOTAL PROYECTO				15,800,000

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1	DESMONTES Y DEMOLICIONES	
1.1	Desmante cerramiento	Esta especificación se refiere a todas las actividades necesarias para desmantelar, demoler y retirar del área de

1.2	Demolición muro en bloque	<p>los trabajos objeto del presente proceso , las siguientes estructuras pero sin limitarse a ellas, de: Edificaciones, Cubiertas, Estructuras en Concreto Simple, Fundaciones y Estructuras en Concreto Reforzado, Estructuras Metálicas, Muros en Ladrillos, Sistemas Enterrados (Tuberías de Proceso, Servicios Industriales, Sistema de Aguas Lluvias, Aguas Aceitosas, Banco de Ductos Eléctricos e Instrumentación), incluye Ductos Aéreos, Soportes y Durmientes para Tubería. El Contratista deberá retirar todo el material producto de las demoliciones a las áreas de desecho señaladas para tal fin por la escombrera autorizada por el municipio.</p>
1.3	Demolición pisos de concreto E=0.10	
2 EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA		
2.1	Excavación manual de cimientos. Incluye retiro de material	<p>Las excavaciones se realizarán de acuerdo con los sitios necesarios según el proyecto y de conformidad con las dimensiones de los planos generales y de detalle. El fondo de las excavaciones debe quedar totalmente limpio. Los costados de las excavaciones deberán quedar completamente verticales según el tipo del terreno y en concepto de la interventoría, y su fondo nivelado horizontalmente. Cuando por causa de la topografía, sea necesario escalar la cimentación, deberá tenerse especial cuidado en conservar la horizontalidad de los fondos. La altura de los escalones no deberá ser superior a la altura fijada para los cimientos, con el fin que puedan traslaparse perfectamente las diferentes secciones en una longitud no superior a la altura del cemento especificado. Si en algún sitio de la excavación del piso para la fundación éste se afloja, éste material deberá removerse y reemplazarse con material seleccionado o con concreto del tipo o calidad que especifique la interventoría. Se considerara como sobre-excavación los materiales situados por fuera de los alineamientos o cotas indicados en los planos, o aprobados explícitamente por la interventoría. El contratista no recibirá ningún pago por concepto de la sobre-excavación que resultare en las operaciones, bien sea por las condiciones del terreno, por la acción de los agentes naturales de la construcción o por cualquier otra causa. Las excavaciones para zapatas de columnas y cimientos de muros, deberán ser ejecutadas en los anchos y profundidades indicados en los planos estructurales.</p> <p>En todos los casos, las profundidades de las excavaciones serán aconsejadas en el estudio de suelos.</p> <p>Las excavaciones para tanques enterrados y muros de contención se harán hasta la profundidad necesaria para la ejecución de los trabajos respectivos dejando margen para el concreto de limpieza. Las zanjas y excavaciones necesarias para tuberías, alcantarillas, pozos, y cajas de inspección, etc., deberán excavar hasta la profundidad indicada en los planos y del ancho necesario para poder realizar correctamente la instalación de los ductos o la construcción de las cajas, de acuerdo con la interventoría. El fondo de las zanjas para tuberías deberá apisonarse adecuadamente, para proporcionar el mejor apoyo de acuerdo a la forma de las tuberías, para que apoyen uniformemente, por lo menos en su cuadrante inferior.</p> <p>El Contratista, con personal especializado y el uso de instrumentos topográficos de precisión, localizará y ubicará todos los elementos a construir, para establecer la correspondencia entre el diseño y el espacio físico a intervenir, igualmente establecerá la información necesaria para producir los planos record para el recibo final de la obra.</p> <p>El replanteo será verificado por la supervisión, sin cuya aprobación no se podrá seguir con el proceso constructivo. Esta labor deberá ser realizada por un profesional idóneo que además de la planimetría deberá establecer los niveles, y dejar todo completamente referenciado. El Contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios para dicha localización.</p> <p>La supervisión revisará la localización de los ejes, pero esto no exonera al Contratista de su responsabilidad, por errores de localización o nivelación en cualquiera de las partes de la obra</p>
2.2	Excavación manual para zapatas. Incluye retiro de material	
2.3	Excavación manual para cajas de inspección. Incluye retiro de material	
2.4	Excavación para instalación de tubería	
2.5	Localización y Replanteo	

		<p>Se verificará la ubicación del parque en el terreno, de tal forma que queden exactamente definidos y aprobados los puntos de referencia o amarre tanto horizontal como vertical, los linderos del terreno a ocupar y se compruebe que en ningún caso habrá invasión de predios no pertenecientes al parque a intervenir.</p> <p>Los BM y ejes de referencia, se deberán ubicar en sitios que no intervengan con el desarrollo de la obra o que obliguen a destruirlos, de tal forma que permitan su control posterior en cualquier momento de la obra.</p>
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
3.1	Zapata de 3000 PSI	Ejecución de zapatas en concreto reforzado para cimentaciones en aquellos sitios determinados dentro del Proyecto Arquitectónico y en los Planos Estructurales y de Cimentación; instalar formaleta cuando así se requiera, realizar el vaciado del concreto teniendo en cuenta que no quede hormigoneado, al momento del vaciado del concreto se debe tener en cuenta que el fondo este limpio y seco; protegido con concreto de limpieza, se debe humedecer las superficies de tal manera que no quede agua empozada.
3.2	Columna de 0,25x0,25 concreto de 3000 PSI	Ejecución de columnas en concreto reforzado según localización y dimensiones expresadas en los Planos Arquitectónicos y Planos Estructurales. Se utilizará formaleta de madera, al instalarla deberá estar debidamente plomada, acodalada y nivelada, condición que deberá ser verificada por la Supervisión; se utilizará algún tipo de sustancia como desencofrante para evitar daños en la estructura al momento de retirarla.
3.3	Viga de Cimentación de 0,25 x 0,25 concreto de 3000 PSI	Ejecución de los elementos de concreto reforzado utilizados para el amarre de las cimentaciones aisladas o zapatas de acuerdo con las secciones y tamaños especificados en los Planos Estructurales y dentro del Proyecto Arquitectónico. <p>Las cuantías de acero serán las indicadas en los planos, por cualquier circunstancia que estas especificaciones no aparecieran consignadas en los planos, deberá en forma inmediata consultarse al Calculista, dicha consulta estará a cargo del Contratista y deberá hacerse su respectiva anotación en el libro de obra.</p>
3.4	Viga de amarre superior de 0,25x0,25 concreto de 3000 PSI	Hace referencia a la construcción de las vigas que enlazarán las columnas a nivel superior y se ejecutaran en concreto de 3000 PSI, ubicadas de acuerdo a las distancias, dimensiones y con los refuerzos de hierro especificados en los planos estructurales. Con el fin de evitar los hormigueros, el concreto deberá ser vibrado al momento de la fundida o en su lugar, golpeado con un martillo de caucho (chapulin) por la parte exterior de la formaleta y deberá quedar perfectamente nivelado.
4	HIERROS	
4.1	Acero de refuerzo PDR 60000	<p>Suministro, transporte, corte, figuración, amarre e instalación del refuerzo de acero de 240 MPa para elementos en concreto reforzado según las indicaciones que contienen los Planos Estructurales. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 2010 y las instrucciones impartidas por la Interventoría. Las barras de refuerzo serán suministradas por el Contratista libres de defectos, dobladuras y curvas que no puedan ser enderezadas. Se usarán barras de sección transversal circular (corrugadas) con un límite de fluencia de 240 MPa (2400 kg/cm. No se aceptará como material de refuerzo estructural el acero proveniente de demoliciones. No se podrán doblar barras parcialmente embebidas en concreto, salvo cuando así lo indiquen los planos o lo autorice la Interventoría. Las barras de acero de refuerzo se colocarán en la posición indicada en los planos estructurales y deberán ajustarse con alambre para evitar que se deslicen al momento del vaciado del concreto.</p> <p>No deberá utilizarse soldadura para el amarre de las varillas, salvo que así lo indiquen los planos.</p> <p>La separación entre las barras de refuerzo y la formaleta deberá mantenerse usando pequeños bloques de mortero prefabricados, tensores, siletas de acero u otros dispositivos aprobados por la Interventoría. La separación mínima entre las barras de acero serán las dadas por la NSR-2010. Las barras de refuerzo deberán estar libres de óxido excesivo, tierra, escamas, aceites, pinturas, grasas y</p>

0752-1

29 AGO 2014

		<p>en general de cualquier sustancia que reduzca la adherencia con el concreto. Esta condición deberá ser verificada previamente por la supervisión.</p> <p>Salvo que aparezca indicado en los planos, no se deberán dejar elementos metálicos que afloren o sobresalgan de los elementos de concreto reforzado; si así se permitiera deberá colocarse una capa de anticorrosivo o procederse de acuerdo con las especificaciones adicionales.</p>
5	MAMPOSTERIA Y PAÑETE	
5.1	Bloque de cemento 20 X 30 X 10	<p>Comprende este capítulo a la construcción de todos los muros divisorios, de culata y fachada, tabiques o trabajos similares en los sitios y en las dimensiones mostradas en los planos. Se deberán seguir las especificaciones sobre la calidad del bloque. En la construcción se deberán tomar todas las debidas precauciones para conservar limpia la obra; mientras se esté colocando el bloque, el mortero sobrante en las caras expuestas debe retirarse antes de que se endurezca. El bloque se sentara de pandereta o de sogá, según la dimensión de los muros de acuerdo a los planos debe tener su especial cuidado en que los muros queden en perfecta traba, solo esta podrá variarse cuando los planos indiquen un aparejo especial. El mortero de las juntas horizontales y verticales será repartido de tal manera que queden perfectamente niveladas las hileras. Antes de la colocación del ladrillo o bloque, este debe ser adecuadamente humedecido para garantizar la permanencia de la humedad en el mortero.</p>
5.2	Pañete mortero 1.4	<p>Los muros se revestirán en donde los planos lo indiquen, con dos capas de mortero de cemento y arena de peña, en la siguiente forma:</p> <p>La mampostería se limpiará de todos los residuos dejados durante la ejecución; enseguida se procederá a fijar las líneas maestras, las cuales sirven de guía para el plomo y la superficie plana. Se colocarán en forma continua una primera capa de mortero con espesor máximo de 2 cm. la cual se deja fraguar por espacio de 12 horas y después se procede a dar la segunda capa de afinado apoyándose en las líneas maestras. La cantidad de mortero que debe prepararse debe ser calculada para que sea gastada en el lapso de una hora.</p> <p>Finalmente la superficie obtenida será, alisada por medio de una llana de madera especial, cuidando que la superficie obtenida quede perfectamente reglada, plomada y plana.</p> <p>Los pañetes de los muros deberán dilatarse mediante estrías de un ancho de 1 cm. por la profundidad del pañete, en los sitios en que los muros ó pañetes, se terminen o se ajusten a elementos tales como estructuras o donde se presente cambio de material y deberá ser perfectamente recto y de ancho uniforme. Se usará mortero de cemento y arena semilavada en proporción 1:4.</p>
6	PINTURA	
6.1	Pintura vinilo tipo 1 (3 manos)	<p>Suministros y aplicación de pintura sobre muros pañetados, la actividad deberá contemplar los andamios hasta la altura requerida y las líneas de vida necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, la supervisión estará en capacidad de exigir implementos adicionales de protección, según los considere con el fin de garantizar la seguridad de quien ejecute la labor y estarán incluidos en el costo de la actividad.</p> <p>Sobre los muros exteriores, en los sitios indicados en planos o señalados por el supervisor, se ejecutarán los trabajos de aplicación de vinilo en el color o colores escogidos por el diseñador, sobre muestras presentadas previamente por el contratista. Todas las superficies que vayan a pintarse se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, quitándoles el polvo, la grasa y los residuos que puedan tener, resanando huecos y desportilladuras debiendo presentar un acabado completamente nivelado, uniforme y terso. En caso que a juicio de la interventoría el terminado no sea satisfactorio o cuando presente manchas u ondulaciones, se deberá raspar y aplicar una nueva capa. Se aplicará como mínimo tres manos de pintura en vinilo extendida con rodillo, en forma pareja y ordenada, sin rayas, huellas o goteras, no aceptándose para esta operación su aplicación con brocha; igualmente nunca se</p>

		deberá extender pintura sobre superficies húmedas o antes que la mano anterior este completamente seca
6.2	Esmalte sintético (PINTURA ACEITE PUERTAS Y VENTANAS)	Se aplicará en la carpintería metálica (marcos, puertas, ventanas, canales, bajantes, tapas de pozos, etc., según lo especificado en los planos de detalles que se describen a continuación: Pulido inicial de la superficie a pintarse con lija esmeril para quitar las partes que presentan oxidación o tengan manchas de grasa, aceite o mortero; posteriormente se da un lijado final con lija de agua No. 200 y se frota fuertemente con estopa empapada con disolvente. Ya limpia la superficie se procederá a la aplicación de dos capas a mano de pintura anticorrosiva gris o roja, o utilizando pistola de compresor y aplicando las dos capas, dejándolas secar entre sí, como mínimo 4 horas; es necesario que la superficie tenga un acabado uniforme, sin burbujas y goteras. Después de aplicada la capa de anticorrosivo, se cubrirá mínimo con 2 capas de esmalte sintético mate o brillante, aplicado con pistola de compresor y con intervalo de una hora entre las capas, o con brocha, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y goteras.
7	PISOS Y ENCHAPES	
7.1	Enchape cerámica 20x20 para baños. h 1.80	Esta clase de acabados se colocarán sobre superficies de pañete liso, previamente humedecido y afinado con llana de madera, libre de pulmentos, grasas o pinturas. Las baldosas se deben plomar, hilar, nivelar y ajustarse con golpes suaves. Para la colocación del enchape, su procedimiento es de abajo hacia arriba, y se parte de un nivel con una regleta colocada a una distancia del tamaño de la tableta, es decir que se comienza a colocar a partir de la segunda hilada; para cada hilada que se realice, se debe hilar tanto horizontal como verticalmente a fin de obtener una perfecta colocación. Las piezas que hubiere necesidad de recortar, deberán limarse con el objeto de asegurar un filo recto y libre de desportilladuras. Una vez fragüe el mortero de pega se procederá a emboquillar las juntas con una lechada de cemento blanco o gris y si es necesario, utilizar mineral color para darle un correcto acabado.
7.2	Piso cerámica para piso tipo alfa liso formato 30 x 30	
7.3	Guarda escobas en tableta	
7.4	Placa de contrapiso de 3000 PSI e:0.08	Se refiere a la construcción de pisos en placa de concreto de 3000 PSI de espesor de 8 cms. sobre el piso y/o recebo debidamente compactado y preparado de acuerdo a los niveles y pendientes respectivas. Antes de fundir la placa se ubicaran las juntas de dilatación o construcción, que se harán cada tres metros en ambos sentidos o si el espacio es menor, entre las cimentaciones; las cuales serán en listón de madera que a su vez servirán de guías maestras. Posteriormente se procederá al vaciado del concreto el cual quedara completamente nivelado y afirmado teniendo especial cuidado para obtener las pendientes o niveles indicados en los planos. El concreto especificado en este ítem deberá ser mezclado a máquina con el objeto de evitar su pronta deshidratación; las placas deberán humedecerse continuamente durante los 7 días siguientes a la fecha de ejecución de los trabajos.
8	CUBIERTA	
8.1	Correa metálica	Ejecución de correas superiores en perfiles metálicos según su ubicación y sus dimensiones expresadas en los planos Arquitectónicos y Planos Estructurales. Son elementos que reciben cubiertas o pendientados correspondientes a cubiertas planas, previstas para la recolección de aguas lluvias.
8.2	Cubierta thermo acústica tipo cindu o similar	Se refiere a la construcción de la cubierta de la obra, para lo cual se utilizara thermo acústica tipo cindu o similar; y que será instalada de acuerdo a las recomendaciones hechas por el fabricante y de acuerdo a los diseños arquitectónicos y estructurales de la cubierta.
8.3	Correa pag-ct-160x60	Ejecución de correas superiores en perfiles metálicos según su ubicación y sus dimensiones expresadas en los planos Arquitectónicos y Planos Estructurales. Son elementos que reciben cubiertas o pendientados correspondientes a cubiertas planas, previstas para la recolección de aguas lluvias
8.4	Canal pvc tipo amazonas.	Este canal se deberá instalar con una pendiente del 0.2%, en dirección del bajante. El punto más alto de la cuerda deberá empezar lo más cerca posible a la teja. Los soportes del canal se instalarán a distancias inferiores a 75 cms.

M...

0752-1

29 AGO 2014

		<p>Se utilizara tubería y accesorios PVC tipo liviano de 3" y 4" (según el caso), y en los tramos verticales de bajantes, se instalaran uniones de expansión para estos diámetros, y tanto el limpiador como la soldadura deben ser de muy buena calidad, para evitar que en un futuro se presenten filtraciones de agua.</p>
8.5	Bajante plástica de aguas lluvias Ø 4"	
9 CARPINTERIA METALICA		
9.1	Suministre e instalación carpintería metálica Ventanas en persianas 0,70*0,6	Tanto los marcos como las puertas y ventanas, se construirán en lamina Cold-Rolled calibre 18 o aluminio anodizado o color; la obra de carpintería metálica será elaborada de acuerdo con los detalles arquitectónicos y especificaciones particulares, en los cuales se determinan las dimensiones, sentidos de giros, forma y tamaño de los elementos componentes, sistemas de bisagras, fallebas, manijas, tipos de cerraduras y pivotes; los elementos deberán doblarse y soldarse en el taller y llevaran 3 anclajes como mínimo en cada lado para el marco de las puertas y 2 cuando se trate de ventanas. Los marcos con o sin montante llevaran igualmente 3 anclajes; y si la hoja es metálica se le colocaran 3 pernos, ó 3 bisagras cobrizadas cuando se trate de una hoja en madera. Los marcos deberán colocarse en el sitio debidamente plomados y nivelados (los puntos de adosamiento y bisagras y pivotes reforzarse con platinas soldadas por el interior de los mismos), antes de la mampostería para tener un perfecto ajuste y acabado con los muros. Al tiempo de levantar la mampostería se llenara con mortero 1.5 el espacio interior del marco. Si los elementos metálicos no se colocan al tiempo de ir levantando la mampostería, se deben instalar por lo menos 15 días después de construidos los muros, para evitar debilitarlos.
9.2	Suministre e instalación carpintería metálica puertas c=18 de 2 x 1 m	
10 INSTALACIONES HIDRAULICAS		
10.1	Punto hidráulico A.F. Ø 1/2"	Comprende este ítem la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios, válvulas, etc., necesarios para la instalación de agua fría desde la salida de los registros de utilización hasta la tee de salida del muro dejando listo para el acople con el aparato; incluyendo su acople con un niple de PVC. Incluyendo los tapones para protección y pruebas. Cuando después del registro o válvula de control se presenten tramos de tubería de más de 2.0 m de longitud, el excedente se contará como tubería recta.
10.2	Suministro e instalación tubería 1/2"	Suministro e instalación de tubería PVC-P RDE 9 de diámetro 1/2" para instalación, pegantes, herramientas, equipos y mano de obra. Las uniones se harán con soldadura líquida para PVC. Antes de aplicar la soldadura líquida se limpiarán los extremos de las tuberías, empleando limpiador para PVC y de igual manera se procederá para los accesorios.
11 INSTALACIONES SANITARIAS		
11.1	Acometida sanitaria tubería Ø 6" PVC A.N. novafor	Esta actividad comprende el suministro e instalación de tuberías de PVC sanitaria, para salidas sanitarias. Todas las líneas para desagües por gravedad incrustadas o embebidas en la estructura y en terreno natural serán en PVC Sanitaria para todos los tramos con diámetros menores o iguales a Ø6". Para las redes sanitarias tanto interior como exterior entre cajas de inspección, se usará tubería de PVC Sanitaria. Las líneas que van enterradas se colocarán en recebo libre de piedras, con la compactación recomendada por el fabricante de la tubería. Para la unión de tuberías PVC Sanitaria con sus respectivos accesorios se usará soldadura líquida y se deben seguir las recomendaciones de los fabricantes. Como el PVC tiene un coeficiente de expansión térmica mayor que el de los demás materiales convencionales, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos de instalación: Para el almacenamiento de la tubería en obra, debe soportarse horizontalmente en toda su longitud. El piso debe estar libre de puntillas y otros elementos que puedan dañar la tubería. La altura máxima a que debe almacenarse la tubería es de 1.5 metros. En caso de

M...

		almacenarse a la intemperie, los tubos y los accesorios deben cubrirse con polietileno.
11.2	Caja de inspección de 60x60, incluye acabado general	Las dimensiones y detalles aparecen en los planos hidrosanitarios, su ejecución permitirá complementar las redes de tuberías de los diferentes sistemas de desagüe y drenaje, en una dimensión de 0.60 x 0.60 m. Su fondo será una losa de concreto simple de 0.15 m vaciada sobre rebase compactado, sus paredes serán de mampostería pañetada. Los flujos que concurren en las cajas se encauzarán desde las entradas hasta la boca de salida mediante cañuelas de sección circular en el fondo de la caja, de altura no menor de 2/3 del diámetro del tubo de salida. Las tapas serán de concreto de 3000 PSI reforzadas con barras de acero de 60000 PSI, deberán ser fundidas en un sitio diferente al de la construcción de la caja, serán de (0.60 x 0.60) m y 0.05 m de espesor.
11.3	Punto sanitario tubería PVC ø 4"	Esta actividad comprende el suministro e instalación de tuberías de PVC sanitaria, para salidas sanitarias. Todas las líneas para desagües por gravedad incrustadas o embebidas en la estructura y en terreno natural serán en PVC Sanitaria para todos los tramos con diámetros menores o iguales a Ø6". Para las redes sanitarias tanto interior como exterior entre cajas de inspección, se usará tubería de PVC Sanitaria. Las líneas que van enterradas se colocarán en rebase libre de piedras, con la compactación recomendada por el fabricante de la tubería. Para la unión de tuberías PVC Sanitaria con sus respectivos accesorios se usará soldadura líquida y se deben seguir las recomendaciones de los fabricantes. Como el PVC tiene un coeficiente de expansión térmica mayor que el de los demás materiales convencionales, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos de instalación: Para el almacenamiento de la tubería en obra, debe soportarse horizontalmente en toda su longitud. El piso debe estar libre de puntillas y otros elementos que puedan dañar la tubería. La altura máxima a que debe almacenarse la tubería es de 1.5 metros. En caso de almacenarse a la intemperie, los tubos y los accesorios deben cubrirse con polietileno.
11.4	Punto sanitario tubería D= 3"	
11.5	Suministro e instalación tubería D=4"	
11.6	Suministro e instalación tubería D=3"	
11.7	Suministro e instalación tubería D=6"	
12	APARATOS SANITARIOS	
12.1	Suministro e instalación sanitario	Suministrar sanitario tipo de referencia ACUACER o similares y sus respectivos accesorios. Al llegar a la obra los muebles hidrosanitarios deberán almacenarse hasta su instalación de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y la aprobación de la Interventoría, para que al momento de su instalación se encuentren en perfecto estado.
12.2	Aparatos sanitario orinales línea institucional	Suministrar y colocar los aparatos especificados. b. Al instalar la red de suministro de agua, deben dejarse los puntos de agua a las distancias horizontales y verticales indicadas por el fabricante de los artefactos o implementos sanitarios. c. Al instalar la red sanitaria de aguas negras, deben dejarse las bocas de desagües de los aparatos sanitarios a las distancias indicadas por los fabricantes de los respectivos artefactos sanitarios. d. Deben probarse las instalaciones de agua y desagües sanitarios, antes de forrar los pisos y paredes de los cuartos que los contendrán. e. Debe verificarse que los desagües no tengan obstrucción. f. Debe verificarse la existencia de la ventilación requerida. g. Debe seguirse paso a paso las instrucciones de los fabricantes para instalar cada tipo de aparato.
12.3	Lavamanos de sobreponer línea institucional. Incluye grifería	Suministrar lavamanos tipo de referencia TREVI o similares y sus respectivos accesorios. Al llegar a la obra los muebles hidrosanitarios deberán almacenarse hasta su instalación de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y la aprobación de la Interventoría, para que al momento de su instalación se encuentren en perfecto estado.
13	INSTALACIONES ELECTRICAS	
13.1	Punto eléctrico	Incluye caja 5800 en aluminio Cold rolled calibre 20, cable Duplex 2 x 10, 2 x 12 según la demanda, movimiento de lámparas, tubería conduit y aplique sencillo o doble Legrand. Los materiales como ductos, alambres, tableros,

	protecciones termo-magnéticas, protecciones diferenciales, interruptores y tomas, deben tener norma ICONTEC y certificados por el Código Eléctrico Nacional "RETIE", además deben cumplir con el Código de Colores (blanco-neutro, rojo-fase, verde-tierra).
--	--

Cumplir con el Objeto del contrato dentro del plazo estipulado de conformidad con las actividades descritas en los documentos tales como la invitación pública, anexos técnicos y propuesta. 2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello de acuerdo con lo solicitado por la entidad a través del supervisor y/o Interventor, para lo cual deberá practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio de las mezclas, que EL CONTRATANTE a través del Supervisor y/o Interventor solicite y/o considere necesarios para establecer exactamente la calidad de estos. El valor de estos análisis estará a cargo del CONTRATISTA. 3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta La Secretaria de Educación y Cultura por conducto del supervisor y/o Interventor. 5. Ejecutar el objeto del contrato con estricto control, atendiendo el presupuesto asignado. 6. Entregar al CONTRATANTE los planos récord, registro fotográfico y esquemas donde se indique la ejecución de las labores ejecutadas. 7. Tramitar los permisos necesarios para la ejecución de la obra. 8. avisar oportunamente a la entidad contratante dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial. 9. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 10. Cumplir con las medidas de protección específicas para el tipo de obras que se está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 348 del Código sustantivo de Trabajo y los artículos 122 y 133 de la ley 9 de 1979. 11. Dotar al personal que se emplee en la ejecución del presente Contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el CONTRATISTA. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros. 12. Presentar la documentación soporte para el pago debidamente avalada por el Supervisor y/o Interventor del contrato. 13. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato, suscripción de acta de recibo final y acta de recibo de la comunidad y demás documentos solicitados por la Secretaría de Educación y cultura a través del Supervisor y/o Interventor. 14. Exigir que en obra se adopten las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. 15. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. 16. Avisar al Supervisor y/o Interventor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo para la entrega del proyecto. 17. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 18. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el Supervisor y/o Interventor una vez legalizado dentro de los Diez (10) días siguientes al perfeccionado el contrato. 19. Guardar la suficiente reserva profesional frente al desarrollo de las actividades realizadas. 20. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 21. Responder por la calidad de la obra entregada, sin perjuicio de la respectiva garantía. 22. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA- TRIBUTOS DEL CONTRATO: El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada.

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PAGO: Documentos a presentar en el primer pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Fotocopia del contrato y del certificado de legalización. 3. Factura o documento equivalente. 4. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los siguientes pagos deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Factura o documento equivalente. 3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002).

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

CLAUSULA QUINTA - IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. De conformidad con la ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002.

CLAUSULA SEXTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el SUPERVISOR con el visto bueno del EJECUTOR.

CLAUSULA SEPTIMA - CESION: EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo

del SUPERVISOR. **CLAUSULA OCTAVA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente a los 10% del valor total del contrato, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra y cinco años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En la cual el contratista sea el tomador y el Departamento y terceros los asegurados, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA -LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2123, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto Departamental 1731 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adiciónen. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposara en la Dirección de Contratación el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL

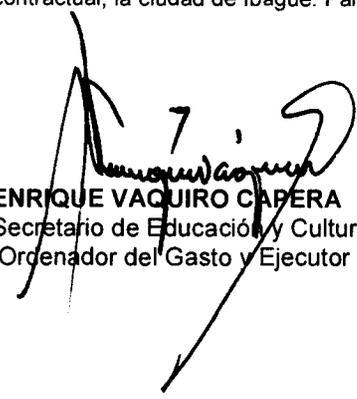
0752-1

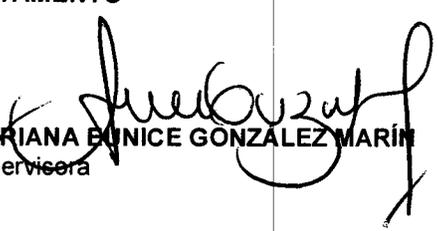
29 AGO 2014

CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los,

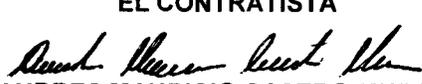
29 AGO 2014

POR EL DEPARTAMENTO


ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto y Ejecutor


ADRIANA EUNICE GONZALEZ MARÍN
Supervisora

EL CONTRATISTA


ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA
Representante Legal
CONSORCIO EL PEÑON 2014


Proyecto: Jorge E Celis M Abogado – Contratación

Revisó: Pedro Luis Álvarez Benavides Director de Contratación
